



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 177 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 21 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024 de fecha 21 de agosto de 2024; Informe Legal N° 363-2024-MDA-GAJ, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0228-2024-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 20 de agosto del 2024; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional (...).

Que, conforme el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87° señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 88.3) indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, través del Informe N° 0228-2024-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 20 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, comunica su opinión favorable para la suscripción del CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO, de la IOAAR *"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA EMP HU - 1020 (PUENTE QUITA SOMBRERO), EN EL CENTRO POBLADO SNA JUAN PAMPA DE ACARA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"*, con CUI N° 2634269, entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el objetivo de establecer los términos y condiciones a realizarse en tal acción.

Que, mediante Informe Legal N° 363-2024-MDA-GAJ, de fecha 21 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera factible la suscripción del CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO, de la IOAAR *"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA EMP*



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HU – 1020 (PUENTE QUITA SOMBRERO), EN EL CENTRO POBLADO SNA JUAN PAMPA DE ACARA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con CUI N° 2634269, entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y PROVIAS DESCENTRALIZADO, para el monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, y acceso a las acciones de capacitación y asistencia técnica durante toda la ejecución del IOARR, ya que se encuentra dentro de las normas legales aplicables a la materia, debiéndose poner a consideración del pleno del concejo municipal, a efectos de que mediante Acuerdo de Concejo se autorice al titular la suscripción.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2024, se trató en la Estación de Agenda: Aprobar, la suscripción y firma del CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO, de la IOAAR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA EMP HU – 1020 (PUENTE QUITA SOMBRERO), EN EL CENTRO POBLADO SNA JUAN PAMPA DE ACARA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con CUI N° 2634269, entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y PROVIAS DESCENTRALIZADO, en mérito a los informes precedentemente señaladas.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO, de la IOAAR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA EMP HU – 1020 (PUENTE QUITA SOMBRERO), EN EL CENTRO POBLADO SNA JUAN PAMPA DE ACARA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con CUI N° 2634269, entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y PROVIAS DESCENTRALIZADO, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, firmar el Convenio.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



22 AGO 2024 22 AGO 2024



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis